



*Visión: "Ser una institución técnica independiente que desarrolla una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional., orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero"*

## RESOLUCIONES BCP



43F428E2BF333F94E0635B640F0AFD  
B3

### RESOLUCIÓN N° 30, ACTA N° 48 del 31.10.25

**Aviso Legal:** El presente documento es de **uso restringido** y puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay y/o a terceros, protegida conforme a la normativa vigente y bajo el deber de secreto bancario. Queda prohibida su utilización, copia, reproducción o difusión, total o parcial, con fines distintos a los previstos en la legislación aplicable, siendo los destinatarios responsables de preservar la reserva y confidencialidad de la información.

Para garantizar su validez, este documento incorpora un **código QR de verificación**, que permite comprobar su autenticidad e integridad mediante el acceso al archivo electrónico habilitado por el Banco Central del Paraguay.

#### MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Ley N.º 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay"

##### **Artículo 6: Deber del Secreto**

*"Las informaciones, los datos y documentos de terceros que obren en poder del Banco Central del Paraguay, en virtud de sus funciones, son de carácter reservado, salvo que la ley disponga lo contrario. Cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado funciones en el Banco Central del Paraguay [...] está obligada a guardar el secreto de tales informaciones. [...] El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades penales y demás previstas por las Leyes. Estas personas no podrán [...] publicar, comunicar o exhibir informaciones, datos o documentos de terceros, aun después de haber cesado en el servicio al Banco Central del Paraguay, salvo expreso mandato de la Ley."*

Ley N° 489/95, modificada por Ley N° 6104/18

##### **Artículo 7 Excepciones al Secreto.** *In fine* de la

*"... El deber de secreto y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento se transmiten y extienden a las instituciones y personas exceptuadas en los incisos anteriores, así como a todos los sujetos destinatarios de la información resguardada por el deber de secreto".*

Ley N.º 6822/2021 de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos

##### **Artículo 65. Copia electrónica.**

*"... 4. Las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales o administrativos de documentos electrónicos y firmados electrónicamente por el responsable autorizado tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o entidad judicial o administrativo emisor".*



Acta N° 48 de fecha 31 de octubre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 30.-**

**ITTI S.A.E.C.A. - ADJUDICACIÓN.-**

Página 1 de 3

**VISTO:** la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 2264/2024; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; la Resolución N° 19, Acta N° 38 de fecha 11 de setiembre de 2025; el Dictamen Técnico de fecha 2 de setiembre de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 275/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 1 de setiembre de 2025; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de setiembre de 2025; el memorando GPL.UOC N° 316/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 30 de setiembre de 2025; el informe técnico y el memorando GTIC N° 101/2025 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 17 de julio y 3 de octubre de 2025; el informe CEO N° 109/2025 y el memorando GG.CEO.SE. N° 107/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 22 de octubre de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 28 de octubre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:** que, por Resolución N° 19, Acta N° 38 de fecha 11 de setiembre de 2025, el Directorio del Banco Central del Paraguay resuelve tener por acreditados los supuestos de excepción requeridos por los incisos a) y d) del art. 40 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y aprobar la convocatoria y el pliego de bases y condiciones **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 83/2025 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTEXPERT - ID N° 464410.**

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: “Artículo 55: Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del respectivo contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 109/2025 de fecha 22 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento de los artículos 52° y 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y basado en las consideraciones previas, recomienda adjudicar el llamado a “**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 83/2025 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTEXPERT - ID N° 464410**” y señala que el plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha que será establecida al efecto en la Orden de Inicio, a ser emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del Contrato.

Que, por aplicación del artículo 20 inciso b) de la Ley N° 7236/24, el Presidente del BCP Carlos Carvallo Spalding se abstuvo de tomar intervención en el asunto, siendo electo por el colegiado el Miembro Titular del Directorio Miguel Ángel Mora, a fin de sustituirlo para presidir el punto correspondiente en la sesión y para suscribir el respectivo contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay” en su versión dada por la Ley 6.104/2018

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]

**RESOLUCIÓN N° 30.-****ITTI S.A.E.C.A. - ADJUDICACIÓN.-****EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****RESUELVE:**

- 1°) Adjudicar a la firma ITTI S.A.E.C.A. con RUC N° 80028355-4, el llamado a “CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 83/2025 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTEXPERT - ID N° 464410”, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en el precio consignado en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

**Grupo 1 - Servicio de soporte técnico para el Software SoftExpert Suite - por mes - CONTRATO CERRADO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GUARANÍES (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL GUARANÍES (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de soporte técnico para el software SoftExpert Suite - por mes	Mes	Unidad	24	34.931.806.-	838.363.344.-
<b>PRECIO TOTAL GUARANÍES (IVA INCLUIDO) Grupo 1 - ÍTEM 1</b>						<b>838.363.344.-</b>

**Grupo 2 - Servicio de Mantenimiento del Software SoftExpert Suite por hora – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO GUARANÍES (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de mantenimiento del software SoftExpert Suite - por hora	HORA	UNIDAD	191	383	514.000.-

- 2°) Establecer que el plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha que será establecida al efecto en la Orden de Inicio, a ser emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del Contrato. -----
- 3°) Designar al señor Miguel Ángel Mora, Miembro Titular del Directorio y al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente con la firma ITTI S.A.E.C.A., conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 19, Acta N° 38 de fecha 11 de setiembre de 2025, la carta oferta del adjudicatario y las disposiciones legales vigentes.-----
- 4°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma ITTI S.A.E.C.A., de hasta las sumas establecidas en el artículo 1°) de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 5°) Designar como administradores del contrato a los funcionarios de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones: PORFIRIO VELAZCO con C.I. N° 2.638.260, Gerente Interino, en

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]



Acta N° 48 de fecha 31 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 30.-

**ITTI S.A.E.C.A. - ADJUDICACIÓN.-**

Página 3 de 3

carácter de titular y en carácter de auxiliares: ZINZIA ABADÍE con C.I. N° 695.082, Jefa de la División Procesos Administrativos; FERNANDO DEJESÚS OVANDO OJEDA, con C.I. N° 4.742.192, funcionario administrativo; DIEGO MORÍNIGO con C.I. N° 3.986.416, funcionario administrativo y CÉSAR FRANCO VALDEZ, con C.I. N° 931.503, Especialista del Pool de Especialistas de Sistemas o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.-----

6°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 261 “DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS” del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

**FIRMADO DIGITALMENTE:**

**CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-**

**MIGUEL ÁNGEL MORA.-MARCO GONZÁLEZ MALDONADO.-DIRECTORES TITULARES.-**

**FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-**

